PRIMERA
SESION SECRETA
DEL
MIERCOLES VEINTISIETE
DE
OCTUBRE
DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE.

Reunidos los Señores Diputados en la sala de las sesiones á las diez de la mañana de este dia, y hecha señal por el Señor Presidente, se abrió y leyó una nota con calidad de reservadísima, del Supremo Director del Estado fecha del dia anterior, incluyendo una comunicacion dirigida desde París por el enviado extraordinario cerca de los poderes europeos D. José Valentin Gomez, datada en diez y ocho de Junio último, al Secretario de Estado en los departamentos de Gobierno y de relaciones exteriores. Concluida la lectura de dicha nota, se procedió á la del expresado Diputado. En ella despues de exponer haber sido invitado á una conferencia por el Ministro de los negocios extrangeros de Su Magestad Cristianísima, y tenídola el dia primero del mes en que data su comunicacion, manifiesta la propuesta que se le habia hecho en aquella por dicho Ministro, de establecer en estas Provincias una monarquia constitucional, colocando en ella al Duque de Luca antiguo heredero del reyno de Etruria, y entroncado por línea materna en la dinastia de los Borbones; contando con que esta eleccion encontraria la mejor acojida en los Soberanos de las córtes principales, y particularmente de los Emperadores de Austria, y de Rusia abiertamente decididos por la persona del Duque, y en mayor grado por los intereses generales de aquel continente; y con que la miraria Su Magestad Cristianísima con especial complacencia, y emplearia en su obsequio sus altos respetos, y su poderoso influjo con los demas Soberanos, sin perdonar al mismo tiempo cuantos medios estuviesen á su alcance para protegerla, bien fuese por los auxilios de toda clase que se hicieran necesarios, bien por el arbitrio de convencer á Su Magestad Católica al desistimiento dé la guerra en que se hallaba empeñada con estas Provincias. Manifiesta en seguida el reparo que le opuso, de que no se hallaba competentemente autorizado para este negocio, y ademas que no seria de la aceptacion de este Gobierno toda proposicion que no envolviese como bases esenciales, la cesacion de la guerra con España, la integridad del territorio del antiguo vireynato, incluyéndose particularmente la Banda Oriental, y los auxilios necesarios para hacer mas respeta-

ble la situacion actual del Estado; lo cual no podria prudentemente esperarse de la eleccion del Duque de Luca, quien ademas tenia la desfavorable circunstancia de hallarse soltero, y de consiguiente sin sucesion. Que habiéndole opuesto estos reparos, el Ministro añadió que seria del particular cuidado de Su Magestad Cristianísima recabar de Su Magestad Católica la terminacion de la guerra, y el reconocimiento de la independencia de estas Provincias: que el Príncipe de Luca podria contraer su enlace matrimonial con una de las Princesas del Brasil bajo la expresa condicion de evacuarse por este gobierno la Banda Oriental, renunciando por su parte á toda solicitud de indemnizacion: por cuyo medio se aseguraria tambien la succesion á la corona: que Su Magestad Cristianísima contribuiria con auxilios de toda especie, los mismos que habria proporcionado en igual caso para un Príncipe de la sangre: y que sobre todo se emplearian todos los medios posibles para hacer realizable el proyecto, y con él la prosperidad de estos pueblos. Concluye el Diputado Gomez con que habiendo oido estas nuevas exposiciones, contestó al Ministro por segunda vez, que no se hallaba completamente autorizado para deliberar por sí mismo, y que daria cuenta al Gobierno exigiendo las instrucciones necesarias, con cuya propuesta se habia convenido fácilmente aquel, ofreciendo entre tanto girar por su parte esta negociacion hasta ponerla en el mejor estado posible. Hace en seguida algunas observaciones sobre este importante y delicado asunto, y acompaña una memoria en que se apoya el mismo pensamiento, la cual asegura habérsele entregado posteriormente por un particular como que contenia las ideas del Baron de Reneval, considerado en aquella corte como al Gefe de la diplomácia francesa. Concluida la lectura de ambos documentos, y á fin de proporcionarse el tiempo necesario para meditar sobre este delicadísimo negocio, la sala resolvió que se suspendiera su exámen hasta el sábado inmediato, citándose á los señores diputados que no habian concurrido á la presente sesion.

En este estado se leyó otra nota reservada del Supremo Director de igual fecha que la anterior, acompañando bajo los números uno á cuatro las comunicaciones que se le pidieron del General San Martin, y del Gobierno de Chile relativas á las causas porque se suspendió la expedicion proyectada contra Lima, y pasaron en comision á los Señores Diputados Funes y Saenz para que informaran á la sala. Con lo que terminó la sesion. — *Pedro Francisco de Uriarte*, Vice presidente.—*Al margen* Señores Presidente y Vice Presidente.—*Gallo.—Saenz.—Guzman.—Malávia.— Bustamante.— Zudañez.— Pacheco.—Funes.—Carrasco.—Lascano.— Viamont.—Rivera.—Diaz Velez.—Chorroarin.—Azevedo.*

SEGUNDA.

Sesion secreta del Miércoles tres de Noviembre de mil ochocientos diez y nueve.

Reunidos los Señores Diputados en la sala de las sesiones á la hora acostumbrada, se volvió á tomar en consideracion el asunto que quedó pendiente en las dos anteriores sobre la propuesta del Ministro de relaciones exteriores de la córte de París hecha al enviado extraordinario de este Gobierno, cerca de los poderes europeos, el Dr. D. José Valentin Gomez para el establecimiento de una monarquia constitucional en estas Provincias bajo la direccion del Príncipe de Luca, segun se expresó mas largamente en la acta secreta de veintisiete de Octubre anterior. Ocupado seriamente el Congreso de la gravedad, delicadeza, y transcendencia de este negocio, sin olvidar los términos en que lo propone el Su-

premo Poder Ejecutivo en su nota oficial de veintiseis del mismo Octubre, se presentó desde luego á su consideracion, por una parte, la incompatibilidad que envuelve la propuesta con la forma de la constitucion política del Estado, que está ya sancionada y publicada, aceptada por los pueblos sin contradiccion, y que el Congreso y ellos han jurado solemnemente sostener y observar, y por otra la falta de facultades para variarla no siendo bajo las formas que ella misma establece para consultar mejor á su estabilidad y permanencia. Mas en el concepto de que la expresada propuesta del Ministro del Estado de la Francia no sale de la esfera de un simple proyecto de negociacion que seguramente vendrá á ser cruzado por la Gran Bretaña á quien no puede acomodar que una potencia continental y de primer órden como la Francia, su antigua rival, cuyos intereses políticos y mercantiles combinados con los de la Austria, Prusia y Rusia conspiran de un modo bien perceptible á contrabalancear la preponderancia del poder británico, adquiera un ascendiente dicisivo sobre estas Provincias, por el establecimiento de un Príncipe que en tanto se presenta, ó se nos da esperanza, de que será sostenido por aquellas potencias es cuando parece destinado á conciliar, ó mas propiamente á subordinar los intereses de la América al influjo de la política continental europea: no fue difícil reponer, que no tratándose en el dia de aprobar ni ratificar un tratado por el que se varie ni trastorne la constitucion adoptada, sino únicamente de un mero proyecto de negociacion, el interes del pais, la política, y las mismas críticas extraordinarias circunstancias de que nos hallamos rodeados, sin recursos para concluir una guerra tan desastrosa y prolongada en medio de estar nuevamente amenazados de las formidables fuerzas que prepara el obstinado é implacable orgullo español, nos imponen el deber de sacar de aquella propuesta el mejor partido posible á beneficio de la independencia política del pais: ya interesando por este medio á la corte de Paris á que emplee su poderoso influjo con el gabinete de Madrid á fin de que se suspendan los preparativos de la grande expedicion destinada á la subyugacion de estas Provincias, en que insiste con tenacidad el Rey Católico: ya inclinando al Ministro de Francia á que por este interes empiece á tratar con nuestro Gobierno, se vaya poco á poco acostumbrando á reconocerlo, y acabe por fin de vencer la repugnancia que siempre tienen los Ministros de textas coronadas á entrar en relaciones con los enviados de repúblicas nacientes, á quienes por todo favor apenas se les considera como existentes *de hecho* cuando por su propuesta nos supone ya el Ministerio de Paris, al menos tácitamente, en aptitud y con derecho para disponer de nuestra suerte y la de las Provincias por medio de un tratado; ya pudiendo echar mano del arbitrio de hacer entrever diestra y sigilosamente la propuesta de la Francia al Ministro de la Gran Bretaña á fin de decidirlo por el reconocimiento de nuestra independencia absoluta, y porque nos ayude á sostenerla, y últimamente tomándonos tiempo (al menos mientras por medio de la negociacion se logra entretener ó suspender la expedicion ó armada española) para arreglar nuestro interior, preparar nuestra defensa, establecer nuestro crédito exterior, y ponernos en un pie de respetabilidad que nos proporcione mayores ventajas en este, ú otro cualesquiera tratado: cuyo resultado en último analisis vendrá siempre á quedar sujeto á la aprobacion del senado con dos tercios de votos, conforme á la constitucion: la cual tampoco puede ser variada en ninguno de sus artículos, y mucho menos en los que constituyen la forma esencial del Gobierno, sino por el consentimiento de las dos cámaras, expresado en el modo y forma que prescribe la misma constitucion; sobre estas y otras sérias y muy detenidas observaciones, dirigidas todas á consultar el bien del pais, sostener la constitu-

99-88
UB
1828
1821
A-SIZE

cion, y dejar ilesas las facultades de la próxima legislatura para que obre en este gravísimo negocio del modo que mas convenga á fijar la suerte de las Provincias, y afianzar su sólida y permanente felicidad, clasificada por de primer órden, se sujetó á votacion la proposicion siguiente ¿si se admite el proyecto (de que se trata) condicionalmente ó no? Verificada la calificacion resultó aprobada la afirmativa. Salvaron sus votos los señores Zudañez y Villegas, ordenando la sala que se pidiesen los suyos á los señores Diaz Velez, Azevedo, y Lazcano que no habian asistido á la sesion.

En seguida se procedió á nombrar una comision que presente en proyecto las condiciones bajo las cuales se ha de admitir aquel, y designado el número de tres señores Diputados para la comision, resultaron electos los Doctores Bustamante, Funes, y Saenz. Con lo que terminó la sesion.—*Al margen* Señores Presidente.—Vice Presidente.—*Chorroarin.* — *Carrasco.* — *Pacheco.* — *Uriarte.*— *Sorilla.*— *Viamont.* — *Guzman.*— *Rivera.*— *Zudañez.* — *Bustamante.* — *Funes.* — *Saenz.* — *Gallo.*

En la sesion de tres de noviembre del presente año de ochocientos diez y nueve en la que se ventiló y decidió la propuesta hecha por el ministerio frances, de admitir por Rey de estas Provincias Unidas al principe de Luca, mi voto, fue el siguiente.

No estando en mis facultades contrariar la voluntad expresa de mi Provincia por el Gobierno Republicano, manifestada en las instrueciones á sus Diputados para la Asamblea general constituyente; ni variar en su principio fundamental la constitucion del Estado; me opongo á la propuesta hecha por el ministerio frances de admitir al Duque de Luca por Rey de las Provincias Unidas. Y sin embargo de estar persuadido, que este proyecto, degradante y perjudicial á la felicidad nacional, ha de abortar en el seno mismo de la Francia: considerando las ventajas que puede proporcionarnos su comunicacion con copia de la memoria del Baron de Reneval, al gabinete de la Gran Bretaña, y á los Estados Unidos de Norte América, opino, que sin pérdida de momento, se les instruya de él, de los motivos en que se funda, y de sus consecuencias. Que los encargados de negocios Gomez y Rivadavia, para ganar tiempo, entretengan al ministerio frances, cuanto sea posible antes de desengañarlo; pero que estrechados á comunicarle el *últimatum* del Soberano Congreso, pasen á Inglaterra (nacion mas formidable para la América, que todas las del continente Europeo) á poner en movimiento los preciosos resortes que les ha presentado este negocio. Y que el diputado remitido al Gobierno de Chile, por su enviado en Paris, con pliegos relativos á este mismo asunto, continue su viage sin necesidad de comunicarle lo resuelto. Salvo mi voto, al pie de la letra *Jayme de Zudañez.*

En la misma sesion el señor Diputado Don Alexo Villegas votó del modo siguiente: sin entrar por ahora en el exámen sobre las ventajas ó inconvenientes del proyecto, soy de sentir, que siendo su admision diametralmente contraria á la constitucion que se acaba de jurar, no hay autoridad en el congreso para adoptarlo, y aun creo que si el proyecto es ventajoso al pais, puede abortar por el mero hecho de adoptarse por el actual Soberano Congreso sin observar las reglas prevenidas por la constitucion en el capítulo que trata de sus reformas, y mucho mas estando tan inmediata la reunion de la legislatura constitucional.

En la misma sesion, y sobre el propio asunto fue mi voto que se admitiese el proyecto condicionalmente bajo las instrucciones que se le den al enviado, siendo mi voto por la afirmativa con absoluta referencia á las condiciones que juzgué por mi parte esencialísimas, las cuales si no resultan aprovadas por la sancion general, estoy por la negativa y he salvado mi voto.—Doctor *José Miguel Diaz Velez.*